

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Deber Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2007-MPTP/A

Pampas, 27 de Diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Tayacaja, en sesión extraordinaria de fecha 27/12/2007, en el ejercicio de sus atribuciones, en atención al Informe N° 131-2007-MPT/GPP-AAS y a La Carta N° 002-2007-GGMF; aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son Órganos de Control de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, La Municipalidad Provincial de Tayacaja como Órgano de Gobierno local tiene un rol fundamental en el proceso de desarrollo de la Provincia, dicho rol implica que su operatividad, y por ende los procesos a su cargo, se gerencien de manera eficiente, y se orienten a la promoción del desarrollo económico local - Provincial, consolidación de la democracia participativa, la mejora de la competitividad local - Provincial y del medio ambiente, y la prestación eficaz de los servicios locales a su cargo.

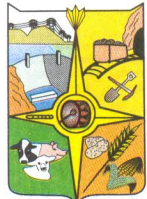
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Tayacaja ha sido elaborado en base a las disposiciones y normas legales vigentes, constituyéndose en el documento de gestión institucional que sustenta la organización y la descripción de las actividades y funciones que van a permitir a la entidad alcanzar los objetivos fijados;

Que, es a partir del Reglamento de Organización y Funciones donde se origina la Estructura Orgánica representada gráficamente en el Organigrama Básico que como anexo forma parte de la presente. Este documento es un instrumento básico estructural que evita el fenómeno de la superposición de funciones y asegura la implementación adecuada de Niveles Jerárquicos, Canales de Comunicación Organizacional y otros, dándose cumplimiento de esta forma a la obligación de la formulación de dichos documentos de acuerdo a Ley;

Que, el contenido del ROF, permite conocer funciones y/o facultades de los órganos a nivel institucional, cuya asignación toma en cuenta el cumplimiento de metas por objetivos que delimitan los campos de acción sin perder los principios de interrelación sistemática;

Que, de conformidad a los lineamientos de política y los objetivos Institucionales de la actual Gestión Edil, es prioritario establecer el Reglamento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública. En tal sentido se Aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.



ARTICULO 1º.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, de conformidad a las Leyes en líneas anteriores mencionadas, que consta de 1 título preliminar, 4 títulos consecuentes, 62º Artículos, 03 disposiciones Transitorias, 05 disposiciones Complementarias y 04 disposiciones Finales.



ARTICULO 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la vigencia de la presente Ordenanza, se hará efectiva a partir del 2º de Enero de 2008, Derogándose toda Ordenanza y normas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que se opongan a la misma.



ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Señor Alcalde, proceda en su condición de Titular del Pliego, a la actualización de los demás instrumentos de gestión que se derivan del ROF y CAP, tales como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Manual de Organización y Funciones (MOF).

ARTICULO 5º.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" el (ROF) aprobados mediante la misma en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web: www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

